CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

zg

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR JUAN CARLOS VERA HOBEKER C/ ARTS. 251 DE LA LEY ADMINISTRATIVO FINANCIERA DE 1909, EL ART. 143 Y EL ART. 16 INC. F, AMBOS DE LA LEY 1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA, MODIFICADOS EN SUS TEXTOS POR LAS LEYES N° 6834/2021, N° 3989/2010Y LA MISMA LEY N° 3989/2010" Nº 2825 - AÑO 2023. ----------

A.I. Nº: 687

Asunción, 2 de julio de 2024.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por **Juan Carlos Vera Hobeker,** por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, del **Art. 251 de la Ley de Organización Administrativa de fecha 22 de junio de 1909,** modificado por la **Ley N° 6834/2021**; de los **Arts. 16 inc. f), 17 y 143 de la Ley N° 1626/2000** "DE LA FUNCION PÚBLICA", ambos modificados por la **Ley N° 3989/2010**, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos impugnados de inconstitucional en base a lo dispuesto en el Art. 553 del Código Procesal Civil. ----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que: "*La interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación*". ----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. ----------

Opinión del Ministro Gustavo Santander Dans: Considero que en el presente expediente no se encuentra reunido los requisitos previstos en el Art. 553 del C.P.C. para la procedencia de la medida cautelar. **ES MI VOTO**. ----------

POR TANTO, la

zg

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos del **Art. 251 de la Ley de Organización Administrativa de fecha 22 de junio de 1909,** modificado por la **Ley N° 6834/2021**; de los **Arts. 16 inc. f), 17 y 143 de la Ley N° 1626/2000** "DE LA FUNCION PÚBLICA", ambos modificados por la **Ley N° 3989/2010**; en relación a la parte accionante, el señor **Juan Carlos Vera Hobeker**, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. -

ANOTAR y notificar. ----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA